



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ADJUDICA Y CONTRATA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°642-37-LP24 CATASTRO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ESTUDIO HABITABILIDAD ESTRUCTURAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL RODOLFO CORTÉS, CONDOMINIOS SOCIALES ALGARROBO V Y VI, COMUNA DE RANCAGUA

RANCAGUA, 23 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5729

VISTOS:

1. Ley N°19.886 (Hacienda), y sus modificaciones sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
2. Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el D.S. N°250 (Hacienda), 2004;
3. La Resolución Exenta N°3389 de fecha 18.06.2024, que aprueba Bases Administrativas y convoca a Licitación Pública N°642-37-LP24 CATASTRO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ESTUDIO HABITABILIDAD ESTRUCTURAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL RODOLFO CORTÉS, CONDOMINIOS SOCIALES ALGARROBO V Y VI, COMUNA DE RANCAGUA;
4. La Aclaración N°1 de fecha 24.06.2024, la Aclaración N°2 de fecha 04.07.2024 y la Aclaración N°3 de fecha 11.07.2024 de la Licitación Pública N°642-37-LP24 "CATASTRO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ESTUDIO HABITABILIDAD ESTRUCTURAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL RODOLFO CORTÉS, CONDOMINIOS SOCIALES ALGARROBO V Y VI, COMUNA DE RANCAGUA";
5. El Acta de Apertura de ofertas de fecha 18.07.2024 de la Licitación Pública N°642-37-LP24 "CATASTRO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ESTUDIO HABITABILIDAD ESTRUCTURAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL RODOLFO CORTÉS, CONDOMINIOS SOCIALES ALGARROBO V Y VI, COMUNA DE RANCAGUA", con registro de la presentación de oferentes;
6. El Informe de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública N°642-37-LP24 de fecha 09.08.2024 elaborado por la Comisión Receptora y Evaluadora de ofertas, en el cual se informa al puntaje obtenido por el oferente y en donde el Sr. Director de SERVIU O'Higgins da su V°B°;
7. Los antecedentes de la Oferta del consultor JUAN CARLOS RINCONES GALLARDO presentada en la Oferta Técnica y Oferta económica de la Licitación Pública SERVIU N°642-37-LP24;
8. La Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y, D. S. N°71 de 2014 de SEGPRES;
9. La N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
10. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:";

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°2254 de fecha 28.12.2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo totalmente tramitada con fecha 29.01.2024 por la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se establecen los recursos destinados a financiar servicios de asistencia técnica previos año 2024.

2. Que, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de recursos previos de asistencia técnica de fecha 11.04.2024 se individualizan los montos disponibles para los estudios de estabilidad y proyectos de especialidades Condominio Social Algarrobo V y VI y Condominio Rodolfo Cortes, comuna de Rancagua.
3. Que a través del Ord. N°1763 de fecha 30.08.2024 del Jefe División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional al Sr. SEREMI MINVU Región de O'Higgins y al Sr. Director SERVIU Región de O'Higgins se autoriza el uso de los recursos de Asistencia Técnica Previa para el financiamiento para los estudios de estabilidad y proyectos de especialidades Condominio Social Algarrobo V y VI y Condominio Rodolfo Cortes, comuna de Rancagua.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE** la Aclaración N°1 de fecha 24.06.2024, la Aclaración N°2 de fecha 04.07.2024 y la Aclaración N°3 de fecha 11.07.2024 citadas en el Visto N°4 de la presente Resolución;
2. **APRUEBESE** el Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública SERVIU N°642-37-LP24, citado en el visto N°6 de la presente Resolución.
3. **ACÉPTASE** la Oferta, **ADJUDÍCASE y CONTRÁTASE** al consultor **JUAN CARLOS RINCONES GALLARDO.**, Rut N° [REDACTED] para la Licitación que se detalla a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA N°642-37-LP24: "CATASTRO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ESTUDIO HABITABILIDAD ESTRUCTURAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL RODOLFO CORTÉS, CONDOMINIOS SOCIALES ALGARROBO V Y VI, COMUNA DE RANCAGUA":

VALOR TOTAL: \$ 98.000.000

4. El **PLAZO TOTAL** de la Consultoría es de **150 días corridos**, y comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de suscripción y protocolización de la Resolución que Adjudica y Contrata el Estudio. El plazo de ejecución de cada una de las demás etapas del Estudio comenzará a regir a partir del día corrido siguiente a la fecha de Notificación de la Aprobación de la misma.

Etapa	Plazo Máximo Parcial (días corridos)
I	60
II	30
III	60

5. El precio de la consultoría será pagado mediante un Estados de Pago, el que se presentará en SERVIU, una vez cumplida y aprobado el informe final por la Contraparte Técnica.

El pago se efectuará en las siguientes proporciones del valor total de la Consultoría:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	MONTO \$
I	Avance Etapa 1 (Según bases técnicas)	29.400.000
II	Avance Etapa 2 (Según bases técnicas)	29.400.000
III	Avance Etapa 3 (Según bases técnicas)	39.200.000
Total		98.000.000

6. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Técnica del Estudio a los siguientes funcionarios quienes serán los responsables de revisar, analizar y evaluar el estudio conforme al punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales:

Comisionados titulares

JAVIER PERALTA CORREA Ingeniero Civil	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U. SERVIU PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
MATÍAS GONZALEZ TAPIA Ingeniero Civil	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U. SERVIU PRESIDENTE SUBROGANTE

Comisionados subrogantes

JORGE MARTINEZ ALFARO	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U. SERVIU
FRANCISCO TORNERIA	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U. SERVIU
JOAQUIN BENITEZ RODRIGUEZ	COMISIONADO TÉCNICO DE C. Y U. SERVIU

El Presidente de la Comisión Técnica del Estudio actuará como Coordinador de la Consultoría contratada.

7. El consultor adjudicado **dentro de los 7 días hábiles siguientes** a la notificación deberá protocolizar la Resolución de Adjudicación y Contrato e ingresar a SERVIU tres copias de la Resolución protocolizada en los términos indicados en las Bases Administrativas.

Por otra parte, el consultor deberá dentro del mismo plazo de 7 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación deberá entregar la documentación descrita en la letra b) del punto 19.1 de las Bases Administrativas.

8. El gasto que demande el requerimiento señalado se imputará al subf. 33.01.133.001 correspondiente al programa Fondo Solidario elección Vivienda de Asistencias Técnicas Plan Regular.
9. **DÉSE CUENTA** al Administrador Institucional de SERVIU Región de O'Higgins de la Ley 20.730 (Lobby), a objeto de que ponga término a la vigencia de la Comisión Técnica y Evaluadora en el respectivo sistema, quien informará si procede, a las Instituciones Públicas a que pertenecen los Comisionados Externos.
10. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sitio www.mercadopublico.cl en el ID N°642-37-LP24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

MPC/FTT/DSV/DJS/MHG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- SEREMI MINVU REGIÓN DE OHIGGINS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA DIRECCIÓN PLAZA DE LOS HÉROES SN
- SECCIÓN CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
- CONSULTOR JUAN CARLOS RINCONES GALLARDO
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES